



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 243-2025-UNIFSLB

Bagua, 10 de octubre del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 162-2025-UNIFSLB/VPA-DI, su fecha 07 de octubre del 2025; Informe N° 876-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 28 agosto del 2025; Oficio N° 294-2025-VPA/UNISCJSA, su fecha 22 de setiembre del 2025; Oficio N° 150-2025-UNIFSLB/VPA-DI, su fecha 24 de setiembre del 2025; Oficio N° 1437-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 09 de octubre 2025; Informe N° 1089-2025-UNIFSLB/DGA-USG, su fecha 09 de octubre 2025; Informe N° 424-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 09 de octubre de 2025; Oficio N° 1486-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 07 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo, *implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* 8.2 De gobierno, *implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* 8.3 Académico, *implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* 8.4) administrativo, *implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* 8.5 Económico, *implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.* - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Oficio N° 162-2025-UNIFSLB/VPA-DI, su fecha 07 de octubre 2025, la Directora (e) Dirección Intercultural de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, precisando lo siguiente: "(...) remito el *"plan del IV Encuentro de Estudiantes de la Red de Universidades Interculturales del Perú 2025 corregido"*.

Personal Administrativo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA
Téc. II. Janet León Catillo	Gestora de Proyección Social	Del 13 al 17 de octubre de 2025
Lic. Magdalena García Guevara	Directora de Interculturalidad	

Que, con el Informe N° 876-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 28 de agosto 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, precisando lo siguiente: "(...) Se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la realización del IV encuentro de estudiantes de la red de universidades interculturales del Perú 2025"; asimismo: "(...) se ha verificado que existe la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los gastos vinculados al desarrollo de dicho plan, tal como lo establece en el capítulo VII. Presupuestal Analítico: del mencionado plan, el cual asciende al importe de S/. 19, 510.00, dicho monto es asignado para diversas actividades programadas en el *"Plan del IV Encuentro de estudiantes de la Red de Universidades Interculturales del Perú 2025"*.

DESCRIPCION	MONTO S/.
Viáticos para dos (02) Personal Administrativo por 03 días	S/ 3,480.00
Viáticos para dos (02) Choferes por 03 días	S/ 3,480.00
TOTAL	S/ 6,960.00

DESCRIPCION	MONTO S/.
Otros gastos relacionados a organización de eventos por 03 días	S/ 12,550.00
TOTAL	S/ 12,550.00

(...) por la suma total de S/. 19, 510.00 (Diecinueve mil quinientos diez con 00/100)

Que, a través del Oficio N° 294-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha 22 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico de UNISCJSA, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"Invitación al "VII encuentro de Universidades Interculturales del Perú" y al "IV Encuentro de estudiantes de Universidades Interculturales del Perú"*; asimismo: "(...) los encuentros se realizarán los días 15, 16 y 17 de octubre de 2025 en la CC.NN. Arizona Portillo, distrito del Rio Negro, provincia de Satipo, Región de Junín, para cual hacemos llegar la invitación a su representada y una delegación de sus estudiantes a participar de este evento". (...).

Que, con el Oficio N° 150-2025-UNIFSLB/VPA-DI, de fecha 24 de setiembre del 2025, la Directora (e) Dirección de Intercultural de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"Solicito disponibilidad del Ómnibus Institucional"*; asimismo: "(...) hacer de su conocimiento que la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa está organizando el *"VII encuentro de universidades interculturales del Perú"* y el *"IV encuentro de estudiantes de universidades interculturales del Perú"*, los días 15, 16 y 17 de octubre del presente año (...).

Que, a través del Oficio N° 1437-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 26 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"Solicito de disponibilidad de ómnibus"*



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

institucional para eventos interculturales desde 13 al 19 de octubre de 2025". Asimismo precisa lo siguiente: "(...) remitir la solicitud de disponibilidad del ómnibus institucional con dos choferes, así como el suministro de combustible y peajes respectivos, desde el 13 hasta el 19 de octubre del presente año 2025, dicha solicitud ha sido presentada por la Lic. Magdalena García Guevara, actual Directora de interculturalidad, con la finalidad de trasladar a los estudiantes y personal responsable para participar en el "VII Encuentro de Universidades Interculturales del Perú" y al "IV Encuentro de estudiantes de la Universidades Interculturales del Perú".

Que, mediante Informe N° 1089-2025-UNIFSLB/DGA-USG, de fecha 09 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"Remito informe sobre la disponibilidad del bus institucional para viaje a la ciudad de Lima y Satipo desde el 12 al 19 de octubre de 2025"*; asimismo precisa lo siguiente: *"(...) mediante Oficio N° 1437-2025-UNIFSLB-CO/VPA, se solicitó el ómnibus institucional para el traslado de los estudiantes para participar en el "VII encuentro de Universidad Interculturales del Perú" y al "IV Encuentro de estudiantes de la Universidades Interculturales del Perú".*

Que, a través del Informe N° 424-2025-UNIFSLB/PCO/DGA, de fecha 09 de octubre del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"(...) remito información sobre disponibilidad del Bus"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...) la Unidad de Servicios Generales comunica la disponibilidad del mencionado vehículo de la propiedad de esta casa de estudios, para participar en el "VII Encuentro de Universidad Interculturales del Perú" y al "IV Encuentro de estudiantes de la Universidades Interculturales del Perú".*

Que, con el Oficio N° 1486-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 07 de octubre del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Solicito su autorización de aprobación el "Plan de IV encuentro de estudiantes de la Red de Universidades Interculturales del Perú 2025" corregido para su conocimiento.*

Que, mediante proveído de Presidencia, su fecha 10 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, pasa para la oficina de Secretaria General de la UNIFSLB, proyectar Acto Resolutivo.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan del *"IV Encuentro de estudiantes de la Universidades Interculturales del Perú 2025"*, para dos (02) Personal Administrativo, dos (02) Choferes y 15 Estudiantes el mismo que se inicia desde el 13 al 17 de octubre del 2025 para participar en el *"IV Encuentro de estudiantes de la Universidades Interculturales del Perú"*.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el otorgamiento de viáticos para los dos (02) Personal Administrativo, dos (02) choferes y otros gastos relacionados a organización de eventos hasta por el monto de S/. 19,510.00 (Diecinueve mil quinientos diez con 00/100); que se precisa a continuación:



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Personal Administrativo		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Téc. II. Janet León Catillo	76470602
2	Lic. Magdalena García Guevara	44858599

Choferes		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SAMUEL ESTELA SILVA	33560411
2	JUAN ELIAS TERRONES CRUZ	16764179

Presupuesto programado para cubrir los gastos para los dos (02) Personal Administrativo, dos (02) choferes y otros gastos relacionados a organización de eventos es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Viáticos para dos (02) Personal Administrativo por 03 días	S/. 3,480.00
Viáticos para dos (02) Choferes por 03 días	S/. 3,480.00
TOTAL	S/. 6,960.00

DESCRIPCION	MONTO S/.
Otros gastos relacionados a organización de eventos por 03 días	S/ 12,550.00
TOTAL	S/ 12,550.00

(...) por la suma total de S/. 19, 510.00 (Diecinueve mil quinientos diez con 00/100)

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, la salida del bus de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la dotación de combustible, para el Viaje Académico a la ciudad de Satipo - Junín, desde el 13 al 17 de octubre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mg. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
DGA
Contabilidad
Facultad
Escuela
Archivo